

**CONSULTA PÚBLICA PREVIA SOBRE UN PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REGULE EL USO DE LA MARCA LEGADO ARTESANO EN CASTILLA-LA MANCHA.**

**Antecedentes de la norma**

El artículo 130.1 de la Constitución Española exige a los poderes públicos, entre los cuales se encuentran las Comunidades Autónomas, que atiendan al desarrollo y modernización de determinados sectores económicos, entre los que se cita expresamente a la artesanía, a fin de equiparar el nivel de vida de todos los españoles.

Por su parte, el artículo 148.1.14.<sup>a</sup> de nuestra Carta Magna dispone que las Comunidades Autónomas pueden asumir competencias en materia de Artesanía. En este sentido, el artículo 31.1.14.<sup>a</sup> del Estatuto de Autonomía de Castilla-La Mancha confiere a la Comunidad Autónoma la competencia exclusiva en materia de Artesanía dentro de su ámbito territorial. Y por lo tanto potestad de regular la actividad artesana de la Comunidad, para dar cumplimiento al mandato constitucional se dictó La Ley 14/2002, de 11 de julio, de Ordenación y Fomento de la Artesanía que tiene por objeto la ordenación, regulación, protección, fomento y promoción del sector artesano en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, el Decreto 119/2009, de 25 de agosto de 2009, por el que se establecen los requisitos para la obtención del Carné de Artesano y el Título de Empresa Artesana de Castilla-La Mancha y el Decreto 9/2010, de 23 de febrero de 2010, por el que se establece el Repertorio de Actividades y Oficios Artesanos de Castilla-La Mancha.

Esta regulación es consecuencia del ejercicio de la competencia exclusiva atribuida en el Estatuto de Autonomía con el fin de conseguir el desarrollo, protección y fomento de las manifestaciones artesanales.

<p><b>Problemas que se prevén solucionar con la nueva norma</b></p>	<p>Es necesario dotar a esta figura de un marco jurídico, así como establecer los requisitos de uso de la marca “Legado Artesano Castilla-La Mancha”, garantizándose así, el cumplimiento de unos parámetros de calidad.</p>
<p><b>Necesidad y oportunidad de su tramitación</b></p>	<p>El Gobierno regional dentro de los objetivos establecidos por el Plan estratégico de Artesanía 2023-2027 considera prioritario dar una solución regulatoria, para la puesta en marcha de un procedimiento para la creación de una marca propia, diferencial y distintiva, de la artesanía de CLM.</p> <p>Este Decreto implica un compromiso real y efectivo dirigido a potenciar el sector artesano en el área económica, social y de imagen.</p>
<p><b>Objetivos de la norma</b></p>	<p>Se consideran como objetivos a conseguir con la elaboración del proyecto de Decreto:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Determinar y establecer las condiciones que regirán el uso de la marca “LEGADO ARTESANO Castilla-La Mancha”.</li> <li>- Crear el Registro Regional de Usuarios de la Marca “LEGADO ARTESANO Castilla-La Mancha”.</li> <li>- Crear la figura de Embajador Legado Artesano que contribuya a potenciar la Comunidad de Castilla-La Mancha a través de su artesanía.</li> </ul>
<p><b>Posibles soluciones alternativas, regulatorias y no regulatorias</b></p>	<p>A juicio de esta Consejería, y teniendo en cuenta los objetivos ambiciosos que se pretenden, así como para garantizar una mayor seguridad y protección para los usuarios de esta marca de excelencia, se estima conveniente elaborar un Decreto que regule la marca.</p>